CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.858.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" – Nº 200031/3 – Fichero Nº 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 05521-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Roberto David Caporalini, Ana Dominga Caporalini y Roberto Luciano Caporalini, en su carácter de propietarios de una parcela ubicada en parte de las Concesiones 358 y 342 de esta ciudad, se han dirigido a esta Municipalidad por medio de nota fechada el 28 de noviembre del 2005, ofreciendo en donación una fracción de terreno, identificada como Lote 1, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, para ser destinada a Calle Colectora de la Ruta Nacional Nº 34, según lo establecido por Ordenanza Nº 2735.

Que la mencionada Ordenanza establece para esa arteria un ancho de 10,00 metros.

Que esa medida podrá sufrir variaciones, cuando el proyecto completo de la obra de Refuncionalización de la Ruta Nacional Nº 34 así lo requiera. Surgiendo, por consiguiente, las medidas finales del correspondiente plano de Mensura.

Que los propietarios manifiestan, además, que la donación la realizan con la condición que el Municipio asuma a su costa y cargo los gastos que demandarán la mensura, escrituración y corrimiento del alambrado existente.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores Roberto David Caporalini, Ana Dominga Caporalini y Roberto Luciano Caporalini, de una fracción de terreno ubicada en la parte de las Concesiones 358 y 342 de esta ciudad, e identificada como Lote 1, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, para ser destinada a Calle Colectora de la Ruta Nacional Nº 34; contando ésta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1: Partiendo desde el punto B y en dirección al Sur se miden 113.82 metros, puntos BC, desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 11.84 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 137.21 metros, puntos DA; y desde este último punto y en dirección al Sudeste se miden 26.55 metros, puntos AB; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según croquis de Anexo I de: 1.535,95 M2.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar las obras necesarias para liberar la traza y a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810 – in fine – del Código Civil.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza Nº 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE// RAFAELA, a los quince días /// del mes de diciembre de dos mil cinco.----------

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Prof. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I - ORDENANZA Nº 3.858.-

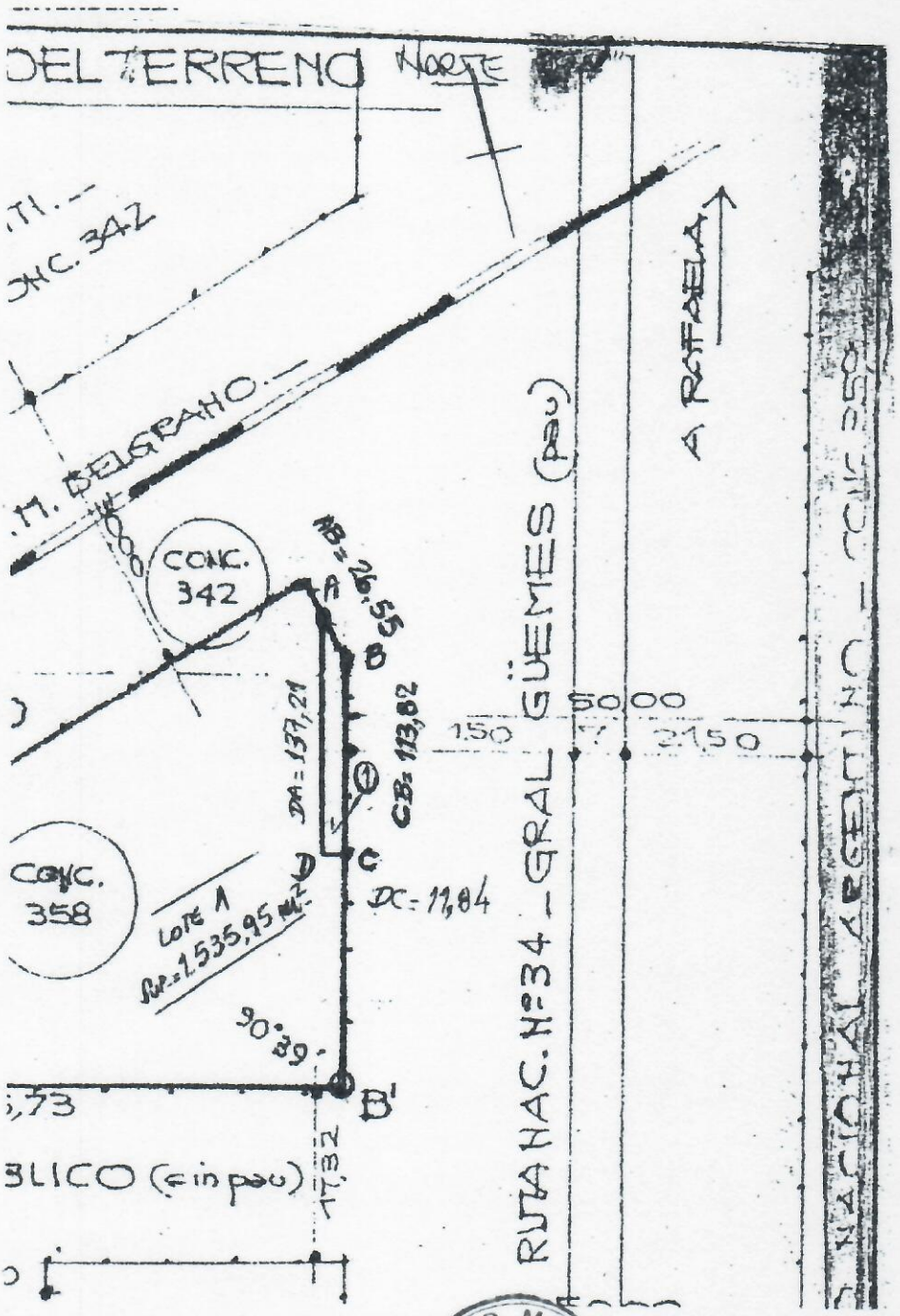

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CUERPO DE SECRETARIA

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela